

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

EXP A/SER-016809/2023

322B/002-23

REUNIDOS

De una parte, **Dña. María Paz Cuesta Pedrajas** en calidad de **Secretaría General Técnica**, de la **Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**, nombrada por **Decreto 115/2023**, de 5 de julio, del **Consejo de Gobierno**, actuando en nombre y representación de esta **Consejería**, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por **Orden 11634/2012**, de 27 de noviembre de la **Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM-03/12/12)**.

De otra parte, **D. Orlando Miguel López Alonso** con DNI [REDACTED], en calidad de **Administrador solidario**, en nombre y representación de la empresa **DICAMPUS SL** con NIF B33872094, en virtud de las facultades que le confiere la **Escritura de elevación a público de decisiones sociales (cese de administrador único y nombramiento de administradores solidarios)**, autorizada por el **Notario del Ilustre Colegio de Asturias, D.Ángel Aznarez Rubio** el día 14 de mayo de 2014, con el número 645 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. – Mediante orden nº 3473/2023 de 8 de septiembre del **Consejero de Educación, Ciencia y Universidades** se adjudicó el contrato a la empresa **DICAMPUS SL** el contrato de servicios denominado: **“FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES TRASVERSALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 “PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES” INVERSIÓN 01 “COMPETENCIAS DIGITALES TRASVERSALES” Y PROYECTO 01 “CREACIÓN DE UNA RED CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL” (C19.I01.PO1), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA** “ dividido en 10 lotes, por un importe total de: 1.039.564,80 €(Base Imponible: 1.039.564,80 €, IVA : Exento de IVA).

El contrato se formalizó, en documento administrativo, con fecha 28 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** del contrato y al amparo de lo que establece el artículo 29 de la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, se ha instruido expediente de prórroga del presente contrato y realizándose el preaviso de la misma al contratista, con fecha de 17 de octubre de 2023.

La **Intervención Delegada en Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades**, fiscalizó el gasto en fecha 06 de noviembre de 2023.

Mediante Orden nº 4312 /2023 de 6 de noviembre, del Consejero de Educación Ciencia y Universidades, se ha aprobado la prórroga del presente contrato, por un período de 6 meses, que comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Orlando Miguel López Alonso con DNI [REDACTED], en nombre y representación de la empresa DICAMPUS SL con NIF B33872094, se compromete a llevar a cabo durante el periodo de la prórroga las prestaciones, correspondientes a los 10 lotes objeto del contrato de servicios denominado: "FORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN COMPETENCIAS DIGITALES TRASVERSALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 19 "PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES" INVERSIÓN 01 "COMPETENCIAS DIGITALES TRASVERSALES" Y PROYECTO 01 "CREACIÓN DE UNA RED CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL" (C19.I01.PO1), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA " dividido en 10 lotes, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y demás documentos que lo regulan.

SEGUNDA- Precio del contrato para el periodo de prórroga: El precio será el resultante de aplicar el porcentaje de reducción ofertado del 49% al precio unitario de 5,12 € alumno/hora para cada uno de los lotes resultando un precio unitario de adjudicación de 2,61 euros alumno/hora, siendo el presupuesto máximo de 1.059.868,80 euros, exento de IVA, que se imputará con cargo al subconcepto económico 22709 del Programa Presupuestario 322B, con la siguiente distribución por anualidades y lotes:

PROGRAMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2023	2024
322B	22709	0€	1.059.868,80€

LOTE 1:

Precio total: 101.476,80 € (BI: 101.476,80 € e IVA: 0 €)

LOTE 2:

Precio total: 56.376 € (BI: 56.376 € e IVA: 0 €)

LOTE 3:

Precio total: 67.651,20 € (BI: 67.651,20 € e IVA: 0 €)

LOTE 4:

Precio total: 135.302,40€ (BI: 135.302,40€ e IVA: 0 €)

LOTE 5:

Precio total: 146.577,60€ (BI: 146.577,60€ e IVA: 0 €)

LOTE 6:

Precio total: 78.926,40 € (BI: 78.926,40 € e IVA: 0 €)

LOTE 7:

Precio total: 78.926,40 € (BI: 78.926,40 € e IVA: 0 €)

LOTE 8:

Precio total: 124.027,20 € (BI: 124.027,20 € e IVA: 0 €)

LOTE 9:

Precio total: 135.302,40 € (BI: 135.302,40 € e IVA: 0 €)

LOTE 10:

Precio total: 135.302,40 € (BI: 135.302,40 € e IVA: 0 €)

TERCERA. - La forma de pago del precio del contrato consistirá en pagos mensuales.

El cobro por el adjudicatario del servicio objeto del contrato, se realizará a mes vencido, previa presentación de las facturas y acreditación de las horas realizadas y el número de alumnos según Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, conformada por la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

No procederá la revisión de precios, al amparo de lo que establece el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. - El plazo de ejecución del contrato se amplía, como consecuencia de esta prórroga en 6 meses, comprendiendo desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, se mantiene la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio, por importe de 51.978,24 euros.

SEXTA. - Para lo no previsto en este contrato, las partes quedan sometidas a lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares y al régimen legal de las disposiciones y normas que rigen el contrato primitivo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso- Administrativos competentes con sede en Madrid, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

POR LA CONTRATISTA

Documento firmado digitalmente por: CUESTA PEDRAJAS MARÍA PAZ
Fecha: 2023.11.12 10:28
Referencia: [REDACTED]
Verificación y validez por CSV [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

[REDACTED]
ORLANDO
MIGUEL
LOPEZ (R:
B33872094)

Firmado digitalmente por [REDACTED]
ORLANDO M GUEL
LOPEZ (R: B33872094)
Fecha: 2023.11.09
09:46:08 +01'00'